

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.34.03
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

DECRETO No. 045

28 de mayo de 2021

“Por medio del cual se asigna de manera parcial y temporal algunas funciones a un empleado público del Municipio de Sonsón -Antioquia-”

El Alcalde Municipal de Sonsón -Antioquia- en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las establecidas en la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, la Ley 1437 de 2011, la Ley 1797 de 2016, el Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política determina que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. Que de conformidad con el artículo 294 del Decreto Ley 1333 de 1986, corresponde al Alcalde Municipal la expedición de los actos relacionados con el nombramiento, reposición y creación de situaciones administrativas del personal que presta sus servicios en la administración central.
3. Que el artículo 2.2.5.5.52. del Decreto 1083 de 2015 determina las reglas de asignación de funciones en los siguientes términos:

Artículo 2.2.5.5.52 Asignación de funciones. Cuando la situación administrativa en la que se encuentre el empleado público no genere vacancia temporal, pero implique separación transitoria del ejercicio de sus funciones o de algunas de ellas, el jefe del organismo podrá asignar el desempeño de estas a otro empleado que desempeñe un cargo de la misma naturaleza.

Esta situación no conlleva el pago de asignaciones salariales adicionales, por cuanto no se está desempeñando otro empleo.

El empleado a quien se le asignen las funciones no tendrá derecho al pago de la diferencia salarial y no se entenderá desvinculado de las funciones propias del cargo del cual es titular.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.34.03
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

4. Que, dentro de la planta de cargos del Municipio de Sonsón, Antioquia, existe el empleo de **COMISARIA DE FAMILIA, CORREGIMIENTOS LA DANTA, SAN MIGUEL Y JERUSALEN**, Código 202, grado 02, empleo de Carrera de Administrativa el cual tiene la misma naturaleza que el empleo de **INSPECTOR DE POLICÍA CORREGIMIENTOS LA DANTA, SAN MIGUEL Y JERUSALEN**, Código 303, Grado 07, empleo de Carrera Administrativa.

5. Que la actual Comisaria de Familia Corregimientos La Danta, San Miguel y Jerusalén sale al disfrute de un periodo vacacional al cual tiene derecho, razón por la cual se hace necesario asignar las funciones que le corresponde al Inspector de Policía Corregimientos La Danta, San Miguel y Jerusalén, el cual tiene formación en derecho; funciones que ejercerá hasta el 18 de junio de 2021.

6. Que la actividad administrativa y la prestación de los servicios a cargo del Municipio de Sonsón, Antioquia, no se puede suspender o alterar por la vacancia transitoria de la titular del empleo, toda vez que ello podría causar daño antijurídico a la entidad o en su defecto incumplir con las respectivas funciones.

En virtud de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Sonsón -Antioquia-,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ASIGNAR de manera parcial, temporal y sin desvinculación al **INSPECTOR DE POLICÍA CORREGIMIENTOS LA DANTA, SAN MIGUEL Y JERUSALEN**, código 303, grado 07 cuya naturaleza corresponde al de carrera administrativa, las siguientes funciones que le corresponden a la **COMISARIA DE FAMILIA, CORREGIMIENTOS LA DANTA, SAN MIGUEL Y JERUSALEN** del Municipio de Sonsón, Antioquia:

1. *Garantizar, proteger, restablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia conculcados por situaciones de violencia intrafamiliar.*
2. *Atender y orientar a los niños, las niñas y los adolescentes y demás miembros del grupo familiar en el ejercicio y restablecimiento de sus derechos.*
3. *Recibir denuncias y adoptar las medidas de emergencia y de protección necesarias en casos de delitos contra los niños, las niñas y los adolescentes.*
4. *Recibir denuncias y tomar las medidas de protección en casos de violencia intrafamiliar*
5. *Definir provisionalmente sobre la custodia y cuidado personal, la cuota de alimentos y la reglamentación de visitas, la suspensión de la vida en común de los*

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Código postal 054 820
www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.34.03
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

cónyuges o compañeros permanentes y fijar las cauciones de comportamiento conyugal, en las situaciones de violencia intrafamiliar.

6. *Practicar rescates para conjurar las situaciones de peligro en que pueda encontrarse un niño, niña o adolescente, cuando la urgencia del caso lo demande.*

7. *Desarrollar programas de prevención en materia de violencia intrafamiliar y delitos sexuales.*

8. *Adoptar las medidas de restablecimiento de derechos en los casos de maltrato infantil y denunciar el delito.*

9. *Aplicar las medidas policivas que correspondan en casos de conflictos familiares, conforme a las atribuciones que les confieran los Concejos Municipales*

ARTÍCULO SEGUNDO. La asignación, temporal y sin desvinculación de funciones a que hace referencia el artículo primero de este acto administrativo no genera modificación en las condiciones salariales en el empleado quien las asume.

ARTÍCULO TERCERO. La asignación parcial, temporal y sin desvinculación de funciones a que hace referencia el artículo primero de este acto administrativo se mantendrá por el término y vigencia de las vacaciones de la titular del cargo, soportadas en la Resolución 094 del 29 de abril de 2021.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir del 29 de mayo de 2021

Dada en Sonsón -Antioquia-, a los veintiocho (28) días de mayo de 2021.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



JUAN CAMILO HENAO MARTÍNEZ
Alcalde Municipal (E)

*Recibido: 28/05/2021
Silvia Elvira Carmona Z.*

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Directora de Talento Humano	<i>Silvia Elvira Carmona Zuluaga</i>	28-05-2021
Aprobó:	Asesor Jurídico – Víctor Emilio Calle Gaviria		28-05-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

**EL FUTURO
Es ahora**